Outlook

REQUERIMIENTO MEDIO DE CONTROL 000-2022-00017-00

Desde Despacho 04 Oral Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <tadmin04qnd@notificacionesrj.gov.co>
Fecha Mié 20/11/2024 16:36
Para Universidad La Gran Colombia Armenia <comunicaciones@ugca.edu.co>; secgen@ugca.edu.co <secgen@ugca.edu.co>

1 archivo adjunto (306 KB)
ActaAudiencia000-2022-00017-00.pdf;

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, 20 de noviembre de 2024 NRO 8142

Señores
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Ciudad

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 63001-2333-000-2022-00017-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
DEMANDADO: UNIÓN TEMPORAL PUENTES DE ARMENIA

Por medio de la presente le informo que el día 20 de noviembre de 2024, en el medio de control de la referencia, se realizó audiencia inicial en la cual se dispuso entre otros aspectos, lo siguiente:

> 6.3.1. **ACCEDER** a la solicitud de **PRUEBA PERICIAL** deprecada por la parte **actora y coadyuvada por el apoderado de Constructora Lezo**, adicionando los asuntos que dicha demandada pidió resolver. Por ser procedente de conformidad con lo previsto por el artículo 226[5] del CGP, se ordena la práctica del dictamen pericial solicitado, para tal efecto y conforme a lo previsto en el artículo 48 *ibídem*. Por lo tanto, se ordena la práctica del mismo por parte de perito idóneo y especializado en **Contaduría Pública y otro en Ingeniería Civil**, adscritos a la Universidad La Gran Colombia – Seccional Armenia, a efectos de que respondan, en lo que aplique a su campo de experticia, las preguntas del dictamen solicitado por la actora y coadyuvado por la demandada Constructora Lezo.
>
> Se advierte que de conformidad con el inciso 3o del artículo 219 del CPACA el perito deberá asistir a la audiencia para efectos de llevar a cabo la contradicción del dictamen. Por lo tanto, la parte actora debe procurar su comparecencia en la fecha que se disponga para tal fin. Por secretaría, se librará el oficio pertinente, junto con los anexos que se requieran para que la prueba se practique en legal forma.

LINK DEL EXPEDIENTE SAMAI:
https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8091/vistas/casos/list_procesos.aspx?guid=63001-23-33-000-2022-00017-006300123

Sírvase dar respuesta al correo *sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

Atentamente,

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia.
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

LARG

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico tadmin04qnd@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **7410459** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: **sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

ADVERTENCIA LEGAL:

Por no existir un pacto o compromiso entre las partes en relación con la notificación a través de mensaje de datos, la presente comunicación electrónica tiene plena **eficacia, validez jurídica y fuerza obligatoria y probatoria**, de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 24 de la Ley 527 de 1999, por lo tanto, el tiempo exacto de la recepción del mensaje que contienen la comunicación o notificación de esta providencia, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas de derecho privado, la comunicación o notificación de la presente providencia se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Universidad La Gran Colombia Armenia

Asunto: REQUERIMIENTO MEDIO DE CONTROL 000-2022-00017-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

secgen@ugca.edu.co

Asunto: REQUERIMIENTO MEDIO DE CONTROL 000-2022-00017-00